

Políticas Aguinaldo Escolar

Con el objetivo de disminuir el impacto económico causado por la inflación en los hogares y el crecimiento de la carga impositiva sobre los alimentos, que afectan a las familias Santandereanas.

Se crea el programa Aguinaldo Escolar para facilitar la adquisición de vestuario básico y calzado esencial para los niños y niñas en etapa escolar.

Los siguientes son los términos y condiciones:

1. El beneficio otorgado dentro del programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024, está dirigido para los hijos e hijastros, y por determinación legal para nietos y hermanos a cargo de los trabajadores afiliados Categoría A y B en estado activo y que se encuentren al día en el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar a corte de 31 de octubre de 2024, fecha que indica la asignación del beneficio. Para el caso de trabajadores independientes y pensionados deben contar con una antigüedad mínimo de 6 meses de aportes dentro de la vigencia.
2. El AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024 será asignado al beneficiario por una única vez durante la vigencia.
3. El beneficio del programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024, deberá aplicarse dentro de la fecha o vigencia estipulada, esto es entre el día 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2024, en esta última fecha caducará el beneficio si no se ha hecho efectivo.

4. El beneficio del programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024, sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.
5. Para otorgar el beneficio del programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024, todos los trabajadores afiliados categorías A y B y/o su cónyuge activo; deberán obligatoriamente llevar y presentar consigo la documentación personal de identificación (cédula de ciudadanía) al igual que la tarjeta multiservicios Cajasan.
6. La responsabilidad de Cajasan derivada del programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024, culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidos en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.
7. El beneficio del programa AGUINALDO ESCOLAR, una vez vencido el 29 de diciembre de 2024, no tendrá lugar a renovación, aplicación o cambio por dinero u otro tipo de subsidio y será retirado de la tarjeta multiservicios.
8. El subsidio será aplicable para los hijos de los trabajadores afiliados a Cajasan en categoría A y B que se encuentran en etapa escolar.
9. Para ser beneficiario del bono que se otorgará en el programa AGUINALDO ESCOLAR Cajasan 2024 para la compra de calzado y

vestuario básico escolar, morrales, cartucheras y loncheras únicamente en el Supermercado Cajasan Puerta del Sol Bucaramanga, el afiliado debe realizar el proceso de **postulación** por la página web de Cajasan www.cajasan.com, las cuales se iniciaran el **06 de noviembre de 2024 y hasta el 25 de diciembre de 2024** o hasta agotar existencia de los bonos, lo que primero ocurra.

10. La entrega del beneficio del programa Aguinaldo Escolar 2024, se dará hasta el 29 de diciembre o hasta agotar existencias de los recursos asignados para el mismo, lo primero que suceda y en la medida que se realicen las redenciones independientes a la fecha de postulación.
11. La asignación será solo de un bono por hijo, independiente que los dos padres se encuentren afiliados a Cajasan como trabajador activo categoría A y B.
12. El valor del bono es de Treinta mil pesos moneda corriente (\$30.000), que serán cargados a la tarjeta multiservicios Cajasan.
13. Se otorgará un bono por valor de Treinta mil pesos moneda corriente (\$30.000), por cada hijo entre los 6 a 16 años afiliados y registrados como personas a cargo, en las Categorías A y B para la compra de calzado y vestuario básico escolar, morrales, cartucheras y loncheras únicamente en el supermercado Puerta del Sol.

14. Se debe redimir el total del valor del bono en una sola compra, los horarios de atención son de lunes a domingo de 8 am a 8 pm, en el **Supermercado Puerta del Sol**.
15. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa Aguinaldo Escolar 2024, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
16. Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF.
17. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre y cuando cumplan con seis (6) meses de aportes durante la vigencia 2024.
18. El beneficio será por una única vez, entre noviembre y diciembre de 2023
19. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
20. Una vez el afiliado se haya postulado, y habiendo cumplido los requisitos y validados por parte de CAJASAN, será informado vía correo electrónico (registrado al momento de su postulación) de

la asignación del beneficio, que será cargado en la tarjeta multiservicios CAJASAN, para realizar su **redención a partir del 1 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 2024** o hasta agotar existencias lo que primera suceda, únicamente en el supermercado puerta del sol, una vez cumplido el plazo y de no haber sido redimido el bono, caducará al 29 de diciembre de 2024.

21. El cargue del bono aguinaldo escolar a la tarjeta multiservicios de las postulaciones realizadas durante el mes de noviembre del 2024 serán abonadas a la tarjeta multiservicios el 01 de diciembre de 2024, y para las postulaciones realizadas a partir del 01 de diciembre de 2024, serán abonadas a la tarjeta multiservicios 5 días hábiles después de la fecha de postulación.
22. Se debe garantizar la actualización de datos bajo circular 002.
23. El bono perteneciente al programa AGUINALDO ESCOLAR, no será acumulable con el subsidio de Feria Escolar 2025.